



Relatos de protección colectiva en Latinoamérica

Relatos de protección colectiva en Latinoamérica

INICIATIVA **DTOLERANCIA **C**CERO.**

Relatos de protección colectiva en Latinoamérica.

Investigación, coordinación y redacción:

Maximiliano Mendieta Miranda, Punto Focal Regional de ZTI América Latina.

Relatos:

Maximiliano Mendieta, Indianara Ramires Machado, Milbia Andrea Díaz, Hernando Gonzales, Héctor Jaime Vinasco, Nathalia Bonilla, Néstor Caicedo, María José Andrade Cerda, César Centurión, Quinto Inuma, Rolando Escobar Chaves, Graciela Karina Reátegui Mori, Miguel Hary Guimaraes Vásquez.

Sistematizadora:

Yeimy Arauque Contreras.

Fotografía de la portada:

Dan Haworth-Salter

<https://es.zerotoleranceinitiative.org/>

Asunción, febrero de 2024.

© Forest Peoples Programme 2024. Este trabajo tiene la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License. (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). La publicación está disponible gratuitamente en línea en www.forestpeoples.org. Los derechos de autor pertenecen al Forest Peoples Programme. Esta atribución general de derechos de autor de la publicación no sobrescribe las atribuciones de derechos de autor de las imágenes individuales dentro de la publicación. Para todas las imágenes que no son originales de FPP, el fotógrafo y / o la fuente original han sido acreditados, y los derechos de autor son con los autores de esas imágenes / gráficos.

Este trabajo fue financiado por la Fundación Ford y el Fondo Filantrópico Wellspring. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad exclusiva de FPP y los autores. No representan necesariamente a las organizaciones donantes que apoyaron la publicación de este trabajo.

Índice

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Introducción | 6 |
| Metodología | 8 |
| Derecho Internacional de los Derechos Humanos | 10 |
| Protección colectiva | 14 |
| Relatos de protección colectiva | 17 |
| Brasil | |
| Indianara Ramires Machado | |
| Acción de los Jóvenes Indígenas de Dourados (AJI) | 18 |
| Colombia | |
| Milbia Andrea Díaz | |
| Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (Justica y Paz) | 20 |
| Hernando González | |
| Organizaciones de Población Desplazada, Étnicas y Campesinas (OPDs Montes de María) | 26 |
| Proceso de Comunidades Negras (PCN) | 29 |
| Héctor Jaime Vinasco | |
| Comunidad Resguardo Indígena Cañamomo y Lomaprieta, Río Sucio Supía, Caldas | 32 |
| Ecuador | |
| Nathalia Bonilla | |
| Organización Acción Ecológica..... | 34 |
| Néstor Caicedo | |
| Comuna Barranquilla de San Javier..... | 40 |
| María José Andrade Cerda | |
| Pueblo Kichwa de Sena, Amazonía Ecuatoriana..... | 43 |

Paraguay

César Centurión

Federación para la Autodeterminación de los pueblos Indígenas (FAPI)**47**

Perú

Quinto Inuma

Dirigente de Santa Rosillo de Yanayacu, comunidad base de FEPIKECHA...**49**

Rolando Escobar Chaves y Graciela Karina Reátegui Mori


Comunidad Santa Clara de Uchunya, Departamento de Ucayali**51**

Miguel Hary Guimaraes Vásquez

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)..... **53**

Conclusión..... **56**

Referencias Bibliográficas **59**



A la memoria de Quinto Inuma Alvarado, quien, a pesar de ser asesinado cobardemente a raíz de la protección de los derechos de su comunidad, seguirá vivo por siempre en la lucha indígena.

Introducción

Entre el 4 y 5 de octubre de 2022, en Quito, Ecuador, se llevó a cabo un encuentro del grupo directivo de la Coalición Iniciativa de Tolerancia Cero (ZTI, por sus siglas en inglés) y de otras personas que forman parte de la Coalición. Si bien la ZTI es un colectivo global que abarca África, Asia y Latinoamérica, la reunión se centró en esta última a fin de analizar varios aspectos en común que existen en esta región.

La Iniciativa de Tolerancia Cero es una coalición mundial dirigida por pueblos indígenas, representantes de las comunidades locales y oenegés de apoyo, que trabajan colectivamente para abordar las causas subyacentes de los asesinatos y la violencia contra los defensores y las defensoras de derechos humanos vinculados a las cadenas de suministro mundiales (ZTI, s.f.).

La ZTI trabaja para ayudar a las comunidades a mejorar su capacidad de defenderse y hacer que las empresas e inversores rindan cuentas. La Iniciativa los ayuda,

además, a colaborar de manera significativa con los Estados, las empresas y los inversores, para buscar juntos compromisos de tolerancia cero que sean verificables y eficaces contra las represalias que sufren los defensores y las defensoras de derechos humanos y del medio ambiente, y para encontrar formas de implementar las políticas que hagan posible la realización de dichos compromisos (ZTI, s.f.).

Este material se divide en dos aristas principales que son las siguientes: por un lado, se cuenta con el marco teórico, conceptual y legal, en relación con la protección colectiva de derechos humanos que realizan pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales en Latinoamérica, ante empresas y cadenas de suministro mundiales.

Así también, el estudio abarca otros actores como grupos armados al margen de la ley, narcotraficantes e incluso sicarios. Por otro lado,

se exponen varios relatos de esta invaluable protección colectiva que realizan diferentes comunidades y organizaciones, principalmente, desde las bases. Es importante agregar que en el estudio se transversaliza, cabalmente, la obligación que tienen los Estados en cuanto a la protección de los derechos humanos, principalmente, de aquellas personas y poblaciones en situación de especial vulnerabilidad.

El diseño metodológico consiste en una investigación de tipo descriptivo y su enfoque es cualitativo, permitiendo la profundización de las miradas y reflexiones de personas defensoras de derechos humanos de los siguientes países de Latinoamérica: Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú. El estudio

se realiza a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, que es el marco estructural desde donde se trabaja la teoría y la legalidad y, más específicamente, los principios, estándares y jurisprudencia de los organismos convencionales y no convencionales de la Organización de las Naciones Unidas (Naciones Unidas u ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El objetivo general de esta publicación es analizar las estrategias de protección colectiva de pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y rurales en Latinoamérica, en 2022, ante vulneraciones, principalmente, de empresas y cadenas de suministro mundiales.

Metodología

El diseño metodológico es una combinación de un trabajo documental y de campo. El primero de ellos se desarrolla, fundamentalmente, en la primera parte, al analizar y contextualizar toda la documentación teórica, conceptual y legal, aportando ideas y definiciones propias. Al respecto, Arias establece que el estudio documental "es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales" (p. 27, 2012).

En cuanto al segundo componente, Arias explica que la investigación de campo se refiere a "la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes" (p. 31, 2012).

En este caso, la recolección de los datos no solo se extrae de las personas defensoras de derechos humanos, sino de fuentes primarias que fueron estudiadas exhaustivamente a los efectos de entender mejor la conexión que hay entre las empresas y cadenas de suministro mundiales y la afectación directa a estos pueblos, comunidades y organizaciones.

La técnica de recolección de datos puede variar si se refiere al aspecto documental o si se refiere a la investigación de campo, que son las dos caras de la moneda de esta investigación. En cuanto a la primera, se utilizó una ficha documental de revisión, y en cuanto a la segunda, se utilizaron las exposiciones de las personas defensoras de derechos humanos, que siguieron parámetros preestablecidos a los efectos de lograr una coherencia metodológica.

El nivel es descriptivo ya que se caracterizan las diferentes categorías que consisten en las vulneraciones de derechos humanos

y en la protección colectiva. Al respecto, Arias puntualiza que "la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento" (p. 24, 2012).

El enfoque es cualitativo considerando que se profundizan los relatos, miradas y reflexiones de las personas defensoras de derechos humanos de pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y rurales de los siguientes países: Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú.

En este sentido, las personas defensoras de derechos humanos se expresaron en relación con la siguiente temática: en primer lugar, la descripción de las violaciones de derechos humanos y de derechos de la naturaleza que experimentan en sus propios territorios y, en segundo lugar, las estrategias de protección colectiva que han desarrollado para enfrentar las actividades empresariales extractivas que amenazan la posibilidad de una vida digna.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El derecho internacional de los derechos humanos se puede dividir, fundamentalmente, en dos grupos que son, el sistema de protección regional y el sistema de protección universal. Ambos vienen desarrollando, principalmente desde terminada la Segunda Guerra Mundial, no solo una legislación consensuada por la gran mayoría de los países del mundo, plasmada en declaraciones, pactos, convenios, convenciones y tratados, sino una interpretación y aplicación que hacen de estos cuerpos legislativos diferentes y variados órganos especializados.

El regional se refiere al sistema de protección que se realiza de manera continental como es, por ejemplo, el Sistema Europeo de Derechos Humanos (SEDH), el Sistema Africano de Derechos Humanos (SADH) y, obviamente, en el caso que ocupa a esta investigación; el Sistema Interamericano de Derechos

Humanos (SIDH). El segundo de ellos es mundial y se refiere al Sistema de Protección Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Sistema Universal).

Al respecto, el SIDH comenzó a desarrollarse con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en Bogotá (1948) a través de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y desde ahí se fue creando y estructurando los dos principales organismos de protección que son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) (OEA, s.f.).

En este orden de ideas, el Sistema Universal empezó con la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), también en 1948, luego de tres años de finalizada la Segunda Guerra Mundial y de instaurada la ONU, en 1945. Actualmente, el principal organismo de la promoción

y protección mundial de los derechos humanos es la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH, por sus siglas en inglés) que con sede en Ginebra (Naciones Unidas, s.f.), se conecta y estructura con todos los demás organismos convencionales y no convencionales de protección de la ONU.

En este contexto, en 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas elaboró y promulgó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, lo que constituyó un precedente paradigmático ya que establece que las empresas son responsables en relación con ciertas obligaciones para con los derechos humanos (Naciones Unidas, pg. 1). La novedad de estas obligaciones, independientemente a que no es un instrumento vinculante, se relaciona y se conecta con la definición de derechos humanos que se podría establecer como "aquellas condiciones inherentes a la naturaleza humana que, concretadas, nos permiten acceder a una vida digna, y que deben ser garantizadas y no violadas por el Estado" (Mendieta, p. 15, 2015). Cabe agregar que en la actualidad

existen personas y organizaciones defensoras de derechos humanos que ya se encuentran trabajando y activando a los efectos de conquistar un nuevo instrumento internacional, pero de naturaleza coercitiva para las empresas y cadenas de suministro.

Como se puede observar, no solo el Estado es responsable por la violación de los derechos humanos, sino también las empresas y cadenas de suministro. En este sentido, se sabe que si bien las empresas han contribuido y contribuyen, positivamente, a través de la prestación de servicios o productos a las personas, también se ha demostrado que las mismas han afectado, y afectan derechos de las personas, entre ellos, los de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, entre otros, que se relacionan con el medio ambiente, la tierra, el territorio y los recursos naturales, elementos indispensables para la supervivencia vital y cultural de estos colectivos (Naciones Unidas Preguntas Frecuentes, p 5, 2014).

La Declaración sobre los defensores de los derechos humanos de las Naciones Unidas (Declaración) se adoptó por consenso de su

Asamblea General en 1998. Esta Declaración se instituyó y proclamó debido a la gran cantidad de derechos de estas personas que eran y son vulnerados ya sea por los Estados (acción u omisión) o por actividades económicas vinculadas a las empresas y a las cadenas de suministro mundiales, entre otros. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que estas personas están en una profunda situación de peligro e inseguridad en el marco del trabajo y activismo que ejercen. Al respecto, la CIDH establece que existen varias formas de persecución, amedrentamiento y/o percusión que sufren las personas defensoras de derechos humanos de la siguiente manera:

Los asesinatos, desapariciones forzadas, agresiones, amenazas, identificación de estos como enemigos o blancos legítimos, las campañas de desprestigio, las acciones legales orientadas a intimidarlos, la violación de domicilio y las actividades ilegales de inteligencia dirigidas contra defensoras y defensores son mecanismos utilizados para

impedir o dificultar su labor y constituyen una realidad cotidiana en el quehacer de estos actores (CIDH, s.f.).

En este orden de ideas, a pesar de que el aporte de las personas defensoras de derechos humanos es invaluablemente significativo para todas las democracias, las mismas son permanentemente atacadas de distintas formas ya que a través de su trabajo y/o activismo se exhiben y ponen de manifiesto cómo varias acciones del Estado o actividades económicas vinculadas a las cadenas de suministro mundiales, afectan varios intereses de políticos o empresarios poderosos en recursos, dinero e influencias.

Entre estos se encuentran aquellos relacionados con el agronegocio, los monocultivos mecanizados o las empresas extractivistas que, en su objetivo netamente mercantilista, afectan, directa o indirectamente, derechos de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales, entre otros, principalmente relacionados con la tierra, el territorio, los recursos

naturales y desde ahí otros derechos humanos. Esto es así ya que una de las características fundamentales de los derechos humanos es su interdependencia, es decir, que están enganchados entre sí. De esta forma, la afectación de uno de ellos influye directa o indirectamente en otro u otros. Es por eso que los mismos no tienen un orden de prelación ya que todos son igual de importantes (Mendieta, 2015).

Más específicamente, cuando la defensa de derechos humanos se ejerce por parte de los pueblos,

comunidades y organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales, las agresiones y violaciones se pueden intensificar y dejar a estas personas en una situación de especial vulnerabilidad. Al respecto, la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos explica que los Estados deben salvaguardar, con especial resguardo, a las personas defensoras de derechos humanos que se encuentran defendiendo la tierra y el medioambiente, entre otros (2019).

Protección colectiva

En el contexto de la conceptualización y definición del término *persona defensora de derechos*, la Declaración, al establecer sus derechos en el artículo 1, la describe y la define de la siguiente manera: "toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional" (ONU, 1998).

Como se puede observar, la acción de las personas defensoras de derechos humanos se circunscribe tanto a lo individual como a lo colectivo. Sin embargo, si bien la literatura ha abarcado y desarrollado, en gran medida, el aspecto individual, no ha hecho lo mismo si se piensa en el elemento colectivo. No obstante, conceptualmente, este es un enfoque trascendental considerando que la colectividad es una característica esencial cuando se piensa en la forma en que los pueblos, comunidades y organizaciones

indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales, defienden sus derechos.

Esto es así ya que sus prácticas culturales y cosmovisiones se centran en una mirada colectiva que fusiona sinergias desde la propia forma de vivir considerando que, como se puede observar en Latinoamérica así como en otros países de otros continentes, estos colectivos conviven y comparten en el mismo espacio que está constituido por sus tierras ancestrales y por su territorio tradicional. De igual manera, los recursos naturales que se encuentran en los mismos son compartidos y cuidados de la misma forma ya que forman parte de su supervivencia física, material, cultural y espiritual.

En este sentido, la Corte IDH ha sentado una jurisprudencia emblemática al interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención) (OEA, 1969), desde una juridicidad

colectiva al referirse a varios casos de comunidades indígenas. Por citar uno de ellos; en la resolución de la Comunidad Indígena Yakye Axa contra Paraguay (2005), el máximo tribunal supranacional sostiene la siguiente convicción:

Los Estados deben tener en cuenta que los derechos territoriales indígenas abarcan un concepto más amplio y diferente que está relacionado con el derecho colectivo a la supervivencia como pueblo organizado, con el control de su hábitat como una condición necesaria para la reproducción de su cultura, para su propio desarrollo y para llevar a cabo sus planes de vida (Corte IDH, 2005).

Siguiendo en la misma línea, la CIDH explica que la colectividad de los pueblos indígenas es fundamental para el ejercicio irrestricto de sus derechos humanos como individuos o miembros de un todo. En este sentido, no tiene ni un desperdicio la reflexión del organismo antes mencionado cuando enseña lo siguiente:

Los pueblos indígenas tienen los derechos colectivos que son indispensables para el pleno goce de los derechos humanos individuales de sus miembros. En ese sentido los Estados reconocen el derecho de los pueblos indígenas *inter alia* a su actuar colectivo, a sus propias culturas, de profesar y practicar sus creencias espirituales y de usar sus lenguas (CIDH, s.f.).

Lo dicho anteriormente se respalda y se afianza jurídicamente en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en la interpretación que hacen de los mismos los órganos de protección, regional y universal. Entre estos documentos, en el plano universal, se encuentran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1965), el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ONU, 1990) o la

Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007), entre otros.

En el plano regional, como ya se observó precedentemente, no se puede dejar de hacer especial énfasis en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, considerando que esta fue, y sigue siendo, el centro neurálgico para la interpretación y aplicación por parte de la Corte IDH de estándares y precedentes fundamentales para la protección y la progresividad en relación con los derechos autónomos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, principalmente, desde un enfoque que viene centrándose en la cosmovisión colectiva.

Cabe agregar que durante siglos estos pueblos y comunidades han realizado acciones de protección colectiva para preservar sus tierras, territorios y

recursos naturales, ante las amenazas externas y/o los ataques por agentes estatales, empresas y entidades ilegales como grupos armados al margen de la ley o el narcotráfico. Así, la protección colectiva puede adoptar múltiples formas ya que cada enfoque está profundamente arraigado en las necesidades y la dinámica de cada pueblo, comunidad o colectivo, ante las amenazas o ataques que enfrentan.

Así las cosas, se aporta la siguiente definición en relación con la protección colectiva de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinos y rurales de la siguiente manera: conjunto integral y dinámico de estrategias, medidas y acciones arraigadas en sus costumbres ancestrales que están destinadas a salvaguardar, colectivamente, sus derechos humanos ante amenazas o ataques externos.

Relatos de protección colectiva

Objetivos específicos

A los efectos de alcanzar, completa y coherentemente el objetivo general de investigación, se trazaron dos objetivos específicos que fueron desarrollados en cada caso. Los mismos son los siguientes: primero, identificar las violaciones de derechos humanos y de derechos a la naturaleza que experimentan los colectivos a los que representan

las personas, fundamentalmente, por parte de empresas y cadenas de suministro. El segundo objetivo consiste en determinar las formas de protección colectiva de estos pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinos y rurales, a los que representan las personas defensoras, también ante las empresas y cadenas de suministro, principalmente.

Brasil

● Indianara Ramires Machado

Acción de los Jóvenes Indígenas de Dourados (AJI)



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Indianara Ramires es parte de la Acción de los Jóvenes Indígenas de Dourados (AJI) que se encuentra en Mato Grosso del Sur. La AJI tiene su sede en la aldea de Bororó, en la Reserva Indígena Dourados "considerada una de las mayores poblaciones del país: hay aproximadamente 18 mil indígenas en alrededor de 3,5 mil hectáreas. Está entre las ciudades de Dourados e Itaporã" (IWGIA, s.f.).

Al contextualizar las violaciones de derechos humanos contra pueblos indígenas, Indianara hace énfasis en el fuerte conflicto territorial que se vive en Brasil por las retomadas;

esto es que las personas indígenas de las ciudades y también las que viven en sus territorios, están regresando a sus territorios y los encuentran invadidos por la agroindustria, entonces quedan desamparados, como la Reserva Indígena de Dourados. Al respecto, la misma dice que están viviendo en la ruta de autobús, "cerca de la ruta de autobús con hambre porque no hay espacio para plantación, no hay salud, no hay agua". Además, manifiesta que los indígenas sobreviven en estos intersticios "aguardando demarcación y ampliación de los territorios" (2022).

En cuanto a las consecuencias de las violaciones de derechos humanos contra pueblos indígenas, Indianara manifiesta que existe un hacinamiento de los pueblos indígenas en pequeños territorios a causa de la expansión de la agroindustria y la ganadería. Esta situación, agrega Indianara, empezó hace aproximadamente un siglo, lo que también ha contaminado las fuentes hídricas por el uso de pesticidas (2022).

Al mismo tiempo, Ramires menciona que se nace en territorios devastados que no garantizan la posibilidad de una vida digna, ni la supervivencia cultural ni la supervivencia material. La misma acota lo siguiente: "nosotros ya nacemos en un territorio totalmente

de devastación, no hay floresta, no hay río, y mucho menos como una estructura para sustentabilidad de los pueblos indígenas que allá viven" (2022).

En el mismo sentido, Indianara agrega que hay asesinatos de indígenas por denunciar a la agroindustria. Igualmente, señala que el gobierno de Jair Bolsonaro aprobó leyes que facilitan la deforestación ilegal, extracción de minería, y el uso de pesticidas y de armas por parte de los ganaderos (2022).

Por último, Ramires manifiesta que, como medio estratégico aplicado por la Asociación, están las movilizaciones indígenas contra los proyectos de ley tramitados en el Congreso Nacional (2022).

Colombia

● Milbia Andrea Díaz

**Comisión Intereclesial
de Justicia y Paz
(Justicia y Paz)**



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Milbia Andrea Díaz es presidenta de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (Justicia y Paz), una organización de derechos humanos que realiza acompañamiento a comunidades de base en territorios de varios departamentos de Colombia. A manera de contexto, Milbia explica que la política de seguridad nacional fue implementada por todos los gobiernos de derecha que ha tenido Colombia, trayendo consigo fuertes violaciones a los derechos humanos, especialmente en las zonas rurales (2022).

Continúa diciendo que algunas de las consecuencias de esta política de seguridad nacional son la

monopolización y despojo de tierras por parte de grandes proyectos agroindustriales, mineros, extractivos y de represas, que a su vez causan desplazamientos forzados, muertes, desapariciones, asesinatos selectivos y masacres (2022).

En este contexto, Milbia manifiesta que el Acuerdo de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), no se cumplió y a causa de esto continuaron sucediéndose varias vulneraciones a los derechos de comunidades indígenas y campesinas de zonas rurales. Entre estas vulneraciones, Díaz detalla las siguientes:

fumigación con glifosato, un ejército nacional que continúa entrando abusivamente a los territorios comunitarios, el no respeto de la Consulta Previa, Libre e Informada (establecida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989) (2022).

Explica, asimismo, que, entre otras formas de violación de derechos humanos, se tiene la monopolización y mercantilización del territorio por parte del Estado y del sector empresarial que funcionan bajo estrategias de desarticulación interna de las comunidades, cooptación de figuras representativas étnicas, y sobornos. En este marco, afirma que también está el acaparamiento de tierras para las siembras de cultivos de uso ilícito en territorios colectivos y en resguardos indígenas.

En el contexto de la tierra, Milbia, al referirse al despojo del territorio para la siembra de palma de aceite y extracción minera, explica que "en el Bajo Atrato, en donde en el 97 fue sacada toda la gente del territorio para la siembra de palma de aceite,

lo mismo en el Meta, con proyectos mineros" (2022).

Así también, asevera que se generan pérdidas de hectáreas de bosques primarios a causa de la desertización, la deforestación y el acaparamiento de tierras. En este marco, Díaz agrega que "en el año 2022 el país perdió alrededor de 40.600 hectáreas de bosque y esos números muy representativos en zonas como el Amazonas, el Putumayo, el Caquetá, el Guaviare" (2022).

Díaz acota que existen problemáticas con empresas de explotación de recursos para la transición energética, así como con la extracción minera del material de arrastre para la construcción. Al respecto expresa que esto es incluso más rentable que el oro, el sacado y el drenaje de arenas para el procesamiento de material de arrastre para hacer pavimentación de carreteras. Esta situación, agrega la defensora de derechos humanos, se tiene en el sur del Cauca, específicamente en la región de Patía, y que ha generado, por ejemplo, daños inmensos a todo el tema de las riberas de los ríos que se están llevando la propiedad de las comunidades (2022).

Díaz también explica que existen desplazamientos ejercidos en alianza con la fuerza pública y con paramilitares para favorecer las siembras de palma. En relación con estos estudios, menciona que se determinó la cantidad existente de cobre y otros minerales, y que esto ha ocasionado que esta minera, se sienta con autoridad total para violar derechos.

Milbia agrega que se utilizan empresas fachadas para evadir responsabilidades. Se sospecha que es así en el caso de la *Minera Cobre S.A.*, la que se cree que es una fachada de *La Muriel Mining Corp* porque los títulos que tenía esta, son los mismos. Continúa diciendo que, "además es una empresa reciente, la crearon como en el 2015, tuvo una denuncia de un resguardo por violación a todos los derechos étnicos, desapareció, cambió de nombre y el mismo presidente" (2022).

Continuando con las violaciones de derechos humanos, Milbia añade que los territorios no han sido restituidos a sus dueños, no se garantizó el cumplimiento de las Políticas de Defensa y Seguridad (PDS), se incrementó el asesinato de líderes

sociales y se articularon muchas estructuras armadas.

En cuanto a la protección colectiva de derechos humanos, Milbia se refiere a la construcción de zonas humanitarias para enfrentar el desplazamiento de la siguiente manera: estas zonas eran espacios que la gente las visibilizaba con vallas, con un cordón y las encerraba, y la gente se metía ahí, construía sus casas y les ponía las vallas". Milbia profundiza el tema explicando que es un espacio para la población civil en medio del conflicto. Además, acota que "son espacios donde se prohíbe el ingreso de actores armados, como que propician la exigencia del respeto a la población civil como derecho" (2022).

Dice también que otra forma de protección colectiva, es convertir las fincas que están con siembras de palma, en figuras de protección ambiental o áreas de conservación, las que son denominadas Zonas de Biodiversidad, Fincas Agroecológicas y Resguardos Humanitarios Biodiversos. En este mismo orden de ideas, otra estrategia de protección colectiva, explica Milbia, reside en determinar lo que está arriba del suelo como Áreas de Protección

Especial, para tener cierto grado de agencia jurídica sobre los territorios, dado que lo que está debajo del suelo pertenece al Estado (2022).

A continuación, añade otras estrategias de protección colectiva de derechos humanos que permitieron frenar el avance empresarial: acciones de hecho que permitieron recuperar los territorios a través del trabajo colectivo y comunitario. Esto sucedió, detalla Milbia, en el Chocó y en el Urabá Antioqueño, y que, actualmente se está llevando el proceso de condenas contra los empresarios. Milbia refiere que esto es emblemático porque fueron varias titulaciones colectivas que se lograron recuperar de la siembra de palma. (2022).

Otra acción, en palabras de Milbia, fue la de realizar consultas interétnicas, como es el caso ocurrido con los indígenas Embera Eyabidá y el pueblo afrocolombiano, que en el año 2009 hicieron una consulta interétnica y lograron evitar la explotación que la empresa *Muriel Mining Corporation*, pretendía hacer en uno de sus cerros sagrados.

En el tránsito hacia la Paz que propone el actual gobierno, Díaz

explica que las comunidades están, primero, declarando a los espacios de importancia ecológica y a lo que queda de bosques como figuras sagradas de protección; les llaman Bosques de Las Memorias y Lugares Sagrados de Memoria. Así las cosas, agrega, esos espacios están siendo autorreferenciados, declarados y caracterizados para que esas figuras sean reconocidas en el marco de los mecanismos de protección ambiental (2022).

Milbia dice también que, se establecen diálogos con los responsables de las vulneraciones de derechos humanos en sus territorios: grupos armados al margen de la ley, fuerza pública, responsables de los sectores empresariales y entes estatales, y acota que "han enviado una serie de cartas para exigir a los armados, al presidente, a la comunidad internacional, a todo el mundo, posibilitar las garantías de diálogo con los responsables".

"Para la gente eso es muy importante; saber porqué los desplazaron, porqué los asesinaron, porqué los masacraron, y quién estuvo detrás de eso y cuáles son los intereses".

Al respecto, termina diciendo que se buscan propuestas claras, garantías de no repetición y acuerdos humanitarios (2022).

Según Díaz, es fundamental que el acuerdo por la defensa del territorio prime en los escenarios de disputas por conflictos ambientales y territoriales que existen entre indígenas, afrodescendientes y campesinos; situación que aprovechan las empresas para implementar sus proyectos, cooptar líderes y fragmentar el tejido interno.

Al respecto, dice Milbia: "entonces, zonas donde solamente antes se había hecho la pelea con una sola empresa, ahorita tienen todo un monopolio de economía" (2022), y hace énfasis en que es importante el trabajo y el apoyo de las instituciones y la comunidad internacional, pero que también son fundamentales los diálogos y la organización pacífica interna.

Otra estrategia, según manifiesta Díaz, es ir construyendo Comités de Defensa Ambiental de la siguiente manera: "vienen haciendo viveros, trabajo de reforestación, trabajo de

producción limpia, también un poco para mostrar que son iniciativas pequeñas pero que pueden generar un cambio muy importante para los territorios".

Justicia y Paz, dice Milbia, se ha planteado una propuesta de justicia socioambiental en los siguientes términos: "también nosotros hablamos de la restauración territorial frente a todos los daños que sufren los territorios por la violencia generadas por las experiencias económicas a gran escala" (2022), y al respecto termina diciendo que las personas deben tener el derecho de reconocer el potencial ecológico que tienen los territorios (2022).

En relación con las estrategias, manifiesta que son muy importantes las reflexiones, diálogos y ejercicios de formación al interior de las comunidades en relación con la crisis climática, con el objetivo de propiciar "la reforestación de áreas, la protección, la recuperación de especies de árboles que se están perdiendo, el reconocimiento de esos lugares sagrados, la protección de fuentes hídricas" (2022).

Milbia establece las siguientes recomendaciones: el acuerdo por la defensa del territorio debe primar en los escenarios de disputas por conflictos ambientales y territoriales que existen entre indígenas, afrodescendientes y campesinos; la falta de esos acuerdos es aprovechada por las empresas para implementar sus proyectos, cooptar líderes y fragmentar el tejido interno (2022).

En este marco, Milbia explica lo siguiente: "entonces, zonas donde solamente antes se había hecho la

pelea con una sola empresa, ahorita tienen todo un monopolio de economía" (2022). Sigue diciendo que se están descuidando áreas importantes de protección natural, como el Pacífico colombiano, porque los recursos de recuperación están enfocados principalmente en la Amazonía.

La estrategia debe ser colectiva, para la defensa del territorio se tiene que bajar del imaginario de las fronteras porque lo que está en riesgo es la tierra que sirve al colectivo (2022), termina enfatizando Díaz.

Colombia

● Hernando González

Organizaciones de Población Desplazada, Étnicas y Campesinas (OPDs Montes de María)



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Las Organizaciones de Población Desplazada, Étnicas y Campesinas (OPDs Montes de María) es un espacio para que las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que integran la organización puedan compartir y acceder a información en Colombia. Así también, su misión es "articular a las organizaciones campesinas, afrodescendientes e indígenas para trabajar por la defensa y permanencia digna en el territorio a través de estrategias organizativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos" (*Forest Peoples Program*, s.f.).

Hernando González, líder comunitario e integrante de las OPDs, explica en relación con las vulneraciones de derechos humanos que, en primer lugar, se tiene la privatización de la tierra por parte de agentes externos a la comunidad que han demarcado sitios prohibidos para las personas campesinas. En segundo lugar, el mismo relata la ausencia de seguridad alimentaria y de producción campesina a causa del acaparamiento de tierras en manos de la siembra de palma en el municipio de María La Baja. Al respecto, Hernando manifiesta lo siguiente: "En estos momentos hay alrededor de unas 18 o 20 mil

hectáreas sembradas de palma en este municipio, prácticamente que su totalidad y el tema de la seguridad alimentaria digamos que desapareció allí" (2022).

En tercer lugar, Gonzales explica, en relación con las empresas palmicultoras, lo siguiente: "no se mueve una gota de agua allí sin el consentimiento de la empresa palmicultora, mientras tanto las comunidades no tienen acceso a temas de acueductos comunitarios, ni nada de eso" (2022).

En cuarto lugar, dice que una empresa acaparó una represa de un Distrito de María La Baja, la cual fue hecho en la reforma agraria. En este marco, el mismo manifiesta que este distrito fue hecho para los campesinos, beneficiados en 20 mil hectáreas aproximadamente, y hoy está en manos de un señor muy particular, "que suministra agua al campesinado, que siembra el maíz, que siembra la yuca cuando él quiere; porque su prioridad es el tema de la palma, entonces ahí ha sido uno de los centros de lucha que hemos tenido, por defender al territorio" (2022).

En quinto lugar, de acuerdo con el defensor de derechos humanos, están las persecuciones judiciales a los liderazgos y condenas exorbitantes, por ejemplo, la de un líder condenado a 39 años de cárcel. En sexto lugar, se encuentra la creación de falsos positivos judiciales que es una criminalización del campesinado: "Debido a esa defensa yo fui señalado judicialmente, se me hizo un falso positivo judicial lastimosamente por parte de los empresarios de la palma, nos tildaban de revolucionarios, de guerrilleros, de secuestradores, de daño al bien ajeno, porque una vez nos tomamos las compuertas" (Gonzales, 2022).

En séptimo lugar, están los exilios de los líderes a otras partes de Colombia para proteger sus vidas. En octavo lugar, Hernando se refiere a las fracturas al interior de las comunidades campesinas, ocasionadas por las discrepancias respecto al sector empresarial. En noveno lugar, el mismo menciona que, a raíz de la oposición de la comunidad frente al acaparamiento del agua por parte de estas empresas palmicultoras, han incursionado en el territorio grupos paramilitares armados llamados Clan del Golfo

o Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Hernando agrega que "las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, tienen control total en la región, están a favor de los monocultivos, están a favor del sistema empresarial de la región". En décimo y último lugar, Gonzales explica que está la presencia de grupos armados al margen de la ley que "está conllevando a nuevos desplazamientos, a nuevas situaciones de violencia" (2022).

Ahora bien, en cuanto a las estrategias colectivas de protección de derechos, Hernando menciona lo siguiente: en primer lugar, se tiene la resistencia campesina organizada en OPDs, a través de movilizaciones pacíficas. En este contexto, Hernando explica que "se encontraron con una organización OPD bastante fortalecida con la que se realizaron movilizaciones pacíficas; a través de todas estas fuerzas que tenemos como comunidad le dijimos: no, en esta comunidad no queremos que se implementen proyectos de palma". El mismo agrega que, con este tipo de movilizaciones, el movimiento campesino ha logrado que el Estado cumpla acuerdos (2022).

En segundo lugar, se encuentran las acciones, de hecho, realizadas por toda la comunidad. Así, Hernando dice que "resulta que en un verano fuerte ellos estaban llevándose toda el agua y ya quedaba poquito, nosotros decidimos ir a la compuerta del distrito como comunidad y decirles: cierre, porque primero está el tema de la vida".

En tercer lugar, el cuidado y respaldo comunitario a los líderes es explicado por Gonzales de la siguiente manera: "una vez me encontraron y la comunidad vino y me apoyó, fue una situación bien bacana, porque la fuerza de la comunidad me respaldó en ese momento, cuando las fuerzas armadas estaban allí, irregulares, y digamos que querían poner la condición en el territorio" (2022).

En cuarto lugar, Hernando manifiesta que ejercer un liderazgo genuino es importante para inspirar el apoyo de toda la comunidad. Al respecto expresa que "cuando un actor armado quiera afectar, la misma comunidad dice: no, a estos líderes no los tocan porque estos líderes realmente han sido transparentes y realmente estos líderes están haciendo el bien general y no el particular".

En quinto lugar, está la creación de la Avanzada Comunitaria, esto es, en palabras de Gonzales, una organización estratégica que opera por medio de brazos; personas de absoluta confianza y anonimato que ayudan en la protección de los líderes, y también funcionan como redes de comunicación humana que suplen los vacíos técnicos que hay en el territorio en materia de redes de comunicación (2022).

En sexto lugar, está la creación de Zonas de Reserva Campesina como estrategia para la protección de la tierra. En este orden de ideas,

Hernando aclara lo que se detalla a continuación: "hemos logrado la primera, en el municipio de Zambrano, ya se logró la Primera Zona de Reserva Campesina". Hernando concluye diciendo que es necesario que indígenas, afrocolombianos y campesinos se pongan de acuerdo para detener las actividades extractivas. Así las cosas, Hernando finaliza diciendo que "entonces ese es uno de nuestros retos en Montes de María, cómo encontrar esa figura para defender la poca tierra que está en manos de campesinos, de indígenas y de afros en este momento" (2022).

Colombia

● Proceso de Comunidades Negras (PCN) *

* No se establece la identidad de la persona que relata el caso por razones de protección. A la misma se llamará "participante".

El Proceso de Comunidades Negras (PCN) es una "dinámica organizativa negra que articula a más de 140 organizaciones de base, consejos comunitarios y personas

que, trabajan constantemente en la transformación de la realidad política, social, económica y territorial de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales

y palenqueras" defendiendo sus derechos individuales, colectivos y ancestrales (*Forest Peoples Program*, s.f.).

El participante, integrante del PCN, al detallar la contextualización de las violaciones de derechos humanos, se enfoca en el norte del Cauca, epicentro del conflicto en Colombia y lugar donde se concentra gran parte del trabajo que hace el Proceso de Comunidades Negras. El mismo, destaca que de los 37 actores armados que tiene Colombia, 21 hacen presencia en esta zona (2022).

En cuanto a las situaciones en el norte del Cauca, el participante manifiesta que, en primer lugar, las personas no pueden producir alimento porque viven amenazadas, se encuentran entre la siembra de cultivos ilícitos de marihuana y coca, la minería criminal avalada por los actores armados, la minería ilegal en manos de las empresas extractoras y la agroindustria de la caña de azúcar (2022).

En este contexto, el participante manifiesta que "toda la zona Alta del Norte del Cauca está llena de coca y marihuana, toda, en el 70 por ciento

de la zona Alta del Norte del Cauca está prohibido no cultivar coca, al que no cultive coca lo matan, entonces la gente siembra un poquito de café, pero tiene que sembrar coca si no, lo matan. Cuando debería ser lo contrario" (2022).

El participante continúa diciendo que, en la zona Media, la minería criminal, la minería ilegal y por supuesto la minería tradicional que es la que hacemos nosotros. El mismo agrega que la minería criminal es la que se relaciona con los actores armados y la ilegal, que es la que desarrolla las multinacionales; están explotando sus recursos naturales no renovables; y de la zona Baja, está la industria de la caña de azúcar. Así, el participante agrega que "hay aproximadamente unos 15 ingenios de caña de azúcar y al interior de los ingenios está el Parque Industrial del Cauca y Valle. Es decir, que no producimos alimento y al no producir alimento, también nos genera un conflicto interno porque tenemos que movernos hacia los otros poblados a buscar los alimentos" (2022).

En cuanto a las estrategias de protección colectiva de derechos humanos, el participante explica

que, siendo sujetos de derechos, en el año 2016 las comunidades negras e indígenas crean la Comisión Étnica de Paz y Derechos Territoriales que ha servido para generar propuestas de cambio: "En esta comisión participamos en los Acuerdos de la Habana con las FARC, y ahora estamos interactuando con este gobierno, del cual hacemos parte, para participar no en los diálogos solamente sino en las negociaciones finales del país" (2022).

Así también, el participante se centra en las acciones de hecho como la paralización de vías principales: "las comunidades negras y las comunidades indígenas han entendido que el Congreso donde se hacen las leyes, no es en Bogotá sino en la carretera, en la Panamericana, y cuando no te escuchan paralizamos el país" (2022). En este marco, el mismo manifiesta que es fundamental "exigir la Consulta Previa de la Operación y Mantenimiento, no de la construcción, porque la construcción la hicieron antes de la Constitución actual" (2022).

El participante concluye dando cinco recomendaciones de un estudio realizado con *Forest People Program*

sobre las cadenas de suministros de la caña y que "sirven como tarea para el Plan de Trabajo" que se hará con la directiva de la ZTI: en primer lugar, la garantía de derechos territoriales para las comunidades negras "porque la Constitución Política de Colombia del 91 nos dio la posibilidad de que afro e indígenas tengamos territorios colectivos".

En segundo lugar, "el Estado colombiano y las multinacionales deben reparar y compensar las afectaciones causadas por la cadena de suministro de la caña de azúcar" (2022).

En tercer lugar, el participante agrega que hay que construir herramientas para garantizar la no repetición y la no prolongación de las afectaciones causadas por la caña de azúcar.

En cuarto lugar, el mismo explica que el Estado debe garantizar la soberanía alimentaria por medio de programas rurales agroalimenticios (2022).

En quinto lugar, dice que hay que garantizar el cuidado de las fuentes vitales hídricas. Así, el mismo finaliza diciendo que "el tema de la

minería, el tema de la coca, el tema de la caña, y el tema de los parques industriales han permitido que el río Cauca y todos sus afluentes no tengan vida; en esta parte de

Colombia, el Río Cauca no tiene vida, está muerto, porque incluso hay una hidroeléctrica que le permite controlar las subidas y las bajadas de su cauce" (2022).

Colombia

● Héctor Jaime Vinasco

**Comunidad Resguardo
Indígena Cañamomo y
Lomapieta, Río Sucio
Supía, Caldas**



Crédito fotografía: Héctor Jaime Vinasco

El Resguardo Cañamomo y Lomapieta se encuentra ubicado en los municipios de Riosucio y Supía Caldas. Es considerado uno de los más antiguos de Colombia y se creó el 10 de marzo de 1540. Cañamomo y Lomapieta es uno de los seis resguardos indígenas legalmente constituidos en el Departamento de Caldas que cuenta

con 32 comunidades (Resguardo Colonial Cañamomo y Lomapieta en Colombia, 1540). Héctor Jaime, integrante de dicha comunidad, cuando se refiere a las violaciones de derechos humanos, manifiesta que el territorio comunal comprendido se encuentra ubicado en la vertiente del río Cauca, entre los municipios de Riosucio y Supía Caldas, y que tiene

problemáticas con varias empresas mineras, principalmente, con la *Anglo Gold Ashanti*, la cual ha estructurado proyectos de explotación aurífera alrededor del territorio (2022).

Actualmente, Héctor Jaime, explica que la empresa china *SayGin* disputa los proyectos con la *Anglo Gold Ashanti*. Más allá de la presencia de multinacionales existen empresas de minería y actores de minería ilegal en el territorio.

Por otro lado, este enfatiza en las consecuencias de las violaciones de derechos humanos como los trágicos homicidios a líderes.

El mismo relata lo siguiente: "Tenemos medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por homicidios a nuestros líderes, nos han matado varios gobernadores, en varias masacres, son varias masacres las que ha tenido nuestro pueblo" (2022).

Por último, en cuanto a las estrategias colectivas de protección de derechos humanos, Héctor Jaime explica que han realizado iniciativas legislativas internas para enfrentar a la minería y proteger sus derechos humanos frente al Estado.

En este marco, el mismo detalla lo siguiente: "Hemos aprovechado el Sistema Interamericano y todo lo que tiene que ver con nuestros derechos que están en el marco del derecho internacional, como la Declaración de las Naciones Unidas, para legislar internamente" (2022).

A partir de esto, Héctor Jaime explica que han dictado dos resoluciones que son las siguientes: la primera se refiere a la declaración del territorio como zona de exclusión para la mediana y la gran minería; y la segunda se refiere a la declaración de una ley propia para interpretar el derecho a la Consulta y el Consentimiento (2022).

Ecuador

● Nathalia Bonilla

**Organización Acción
Ecológica**



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Acción Ecológica es una organización no gubernamental (ONG u oenegé) ecuatoriana que opera de manera nacional en la defensa de los derechos de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, así como en la defensa de los derechos de la naturaleza. En cuanto a las violaciones de derechos humanos, Nathalia Bonilla, que forma parte de la oenegé, ofrece un marco general de las violaciones a los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza en el Ecuador, planteando que existe un extractivismo intensivo en las tres regiones nacionales: Amazonía, Sierra y Costa (2022).

A modo de ilustración, Nathalia, explica las formas de extractivismo que se viven en la Amazonía ecuatoriana: extractivismo por la expansión de las empresas petroleras, sobre todo en territorios indígenas, actividad que se inicia en el año 1970 con las empresas *Texaco* y *Shell*, las que dejaron grandes cantidades de pasivos ambientales y problemas socioeconómicos y culturales como la deforestación, construcción de una red de oleoductos, construcción de piscinas para aguas de formación que han contaminado todo el territorio, pobreza, enfermedad, muerte y pérdida de la seguridad alimentaria.

Bonilla explica que las formas contaminantes de extracción no han cambiado significativamente de los años setenta al día de hoy y, además, que la actividad petrolera se desarrolló en los "territorios sin que haya una consulta previa, libre e informada, o con consultas tramposas" (2022).

También manifiesta que el extractivismo a causa de la expansión de la agroindustria de la palma aceitera, ha causado grandes impactos que provienen de la deforestación. En cuanto al extractivismo por la minería a gran escala, Bonilla asevera que se ha producido un desplazamiento y destrucción material, y cultural, de poblaciones enteras; actos que generalmente son llevados a cabo con el apoyo de las fuerzas militares ecuatorianas (2022).

Al respecto, la misma refiere un ejemplo y menciona el caso de desplazamiento ocurrido en la parroquia Tundayme a causa de las empresas mineras chinas que actualmente se encuentran en la provincia de Zamora. En este contexto, Nathalia explica lo siguiente: "Estas mineras, para asentarse en su lugar,

han destruido pueblos enteros con la escuela, con la iglesia, con la cancha, con las casas, con todo, porque las concesiones mineras que da el Estado son de grandísimas extensiones". Agrega que, "ahí adentro están incluidas poblaciones que han tenido su vida ancestral y que cuando llega la minera son obligados por la fuerza, por la policía, por los militares, a retirarse para que se instale la minería" (2022).

Nathalia resalta el vínculo que existe entre los frentes mineros y los grupos armados al margen de la ley, sean guerrillas provenientes de Colombia, o grupos de sicariato, que generalmente operan en complicidad con el Estado. En este sentido, la misma explica que "estos frentes de minería son muy violentos, los dueños de los frentes usualmente son grupos armados en algunos casos, como los que se dan en Esmeraldas; son grupos armados que vienen desde Colombia" (2022).

Continúa diciendo que se trata de grupos de sicarios, de mafias muy complejas y violentas, a las cuales la población tiene que enfrentarse sola. Esto es así, manifiesta Bonilla, porque, aunque es una actividad

ilegal que no se debería de permitir y que el Estado debería de vigilar para que no ocurra, ha renunciado a su deber de vigilancia y de control "lo que ha permitido que estos lugares se multipliquen" (Bonilla, 2022). Agrega que la contaminación causada por el extractivismo minero a gran escala, afecta a las naciones aledañas, "por ejemplo, se desarrolla en las regiones amazónicas que están en la frontera con Perú" (2022).

A criterio de Bonilla, el problema del extractivismo de las transnacionales de servicios ambientales de carbono, agua y oxígeno se ha considerado a esta situación como "nuevas formas de apropiación de los territorios" quedando amenazados críticamente los escasos lugares donde aún quedan bosques nativos. Añade, asimismo, que como consecuencia de las violaciones de derechos, se da el despojo por medio de la creación de "organizaciones fantasmas que logran que el Ministerio les adjudique tierras, tierras que luego de eso son vendidas a las empresas palmicultoras" (2022).

También menciona el caso de la empresa palmicultora *Energy & Palma* en la Comunidad Barranquilla de

San Javier, provincia de Esmeraldas. Así, Nathalia explica que la empresa vende el aceite a Nestlé, que, junto a *Energy & Palma*, han enviado negociadores de la fundación *Earth Worm*; las comunidades consideraron que los negociadores de la fundación intentaron engañar a la comunidad y persuadirla a abandonar la reivindicación territorial. Así también, la misma dice que la minera australiana *Hanrine* criminaliza a las personas defensoras de la comunidad de Buenos Aires, provincia de Imbabura (2022).

Agrega que la justicia no avanza cuando se trata de denuncias interpuestas por comunidades y que la minería a gran escala, y a cielo abierto, son un gran problema en el Azuay, que es el sur del país, pero que se ha ido extendiendo a la sierra norte de Ecuador. Nathalia, termina diciendo en relación con esta situación, que la construcción de hidroeléctricas ocasiona la privatización de los cauces de los ríos, de las cuencas hídricas, en donde los pueblos y las comunidades, pierden el control y acceso al agua" (2022).

Detalla además que, a este tipo de extractivismo se le conoce como

mercado verde, el cual, en palabras de Bonilla, no solo no mitiga el cambio climático, sino que produce despojo ya que "se tienen que hacer contratos y estos suelen ser por 20 años o incluso más, 50 años, 100 años; son contratos que firman las comunidades y que, básicamente, a lo que están renunciando es a su uso y a su control del bosque" (2022). Asimismo, Nathalia manifiesta que en estos contratos de servicios ambientales, las comunidades, además, se comprometen con las empresas a cuidar el bosque frente a cualquier otro posible invasor (2022).

En relación con la Sierra ecuatoriana, Bonilla detalla las siguientes formas de extractivismo: en primer lugar, está el causado por grandes empresas mineras que han afectado la seguridad alimentaria. Así, la misma explica lo siguiente: "Hay mineras canadienses, australianas, que se han instalado en los territorios de poblaciones campesinas, las cuales antes vivían de la ganadería o de la agricultura y que de pronto son invadidas, despojadas y contaminadas por estas grandes empresas mineras" (2022). En segundo lugar, Nathalia manifiesta

que está "el extractivismo por la agroindustria de monocultivos, "más o menos como brócolis" que ha causado una fuerte erosión de los suelos" (2022).

En cuanto al extractivismo en la Costa ecuatoriana, Nathalia hace énfasis en el caso de la provincia de Esmeraldas, donde se vive la deforestación, minería e industria de palma; actividades que amenazan la existencia del ecosistema del Bosque del Chocó. La misma explica que "los últimos estudios señalan que en los próximos 10 años lo más probable es que el Bosque del Chocó desaparezca, porque las principales amenazas para el Bosque del Chocó son: la deforestación para extraer maderas finas; la minería, esta minería de los frentes mineros, y, además, la industria de la palma" (2022).

En cuanto a las violaciones de derechos humanos de comunidades, Nathalia afirma que la justicia no avanza cuando se trata de denuncias puestas por las mismas. También explica que la minería a gran escala y a cielo abierto es un gran problema en el Azuay, que es el sur del país, y que se ha ido extendiendo a la sierra norte de Ecuador (2022).

En relación con las estrategias de protección colectiva de derechos humanos, relata, entre otras: la resistencia de los pueblos amazónicos frente a las empresas petroleras para impedir que los contacten para no participar de falsas consultas previas, libres e informadas y monitoreos constantes para denunciar la contaminación y exigir reparación (2022).

Agrega otras formas de protección como el desarrollo de litigios estratégicos, demandando y denunciando la contaminación y las violaciones a los derechos humanos causadas por las petroleras. Otra de las estrategias de resistencia, en palabras de Bonilla, es la organización comunitaria frente a las mineras, y de esta manera defender a sus ríos e impedir que la minería avance. Así también, cita las acciones pacíficas como *plantones** para denunciar la contaminación minera y también para impedir que la minería avance o entre a sus territorios (Bonilla, 2022).

Nathalia agrega que tanto los pueblos que sufren la minería,

así como el petróleo, han interpuesto denuncias en el ámbito internacional, específicamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Agrega que también existen los litigios para defenderse frente a los tribunales, "desarrollando además toda una estrategia de comunicación para poder llegar a tener la solidaridad de la sociedad ecuatoriana y también la solidaridad internacional" (Bonilla, 2022).

Acota que las estrategias de resistencia han generado que las empresas extractivas, y muchas veces el Estado, desplieguen estrategias de judicialización contra las personas defensoras de derechos humanos, acusándolas de destrucción del bien ajeno, invasión a la propiedad privada, boicot o terrorismo (Bonilla, 2022).

En relación con las estrategias de protección colectiva, desde Acción Ecológica, Nathalia cita la capacitación de personas defensoras de derechos humanos para que sean peritos judiciales expertos

* Es un término coloquial ecuatoriano que se utiliza para referirse a protestas sociales en las que, quienes se manifiestan; "se plantan" en un espacio específico.

en derechos de la naturaleza. Al respecto, Bonilla explica que "es un salto desde lo humano, desde lo personal, pero además, que en las Cortes de Justicia se cuente con la voz de un perito experto sobre un tema, eso es una ganancia para la justicia del país, eso es una ganancia para los derechos de la naturaleza del país" (2022).

Nathalia añade que están las capacitaciones y formaciones dirigidas "a jueces y operadores de justicia en derechos de la naturaleza, esto es porque cada vez más nuestros procesos se resuelven en las Cortes y es muy importante que los jueces y los operadores de justicia tengan un conocimiento de los derechos de la naturaleza" (2022). Bonilla también explica la importancia de la articulación con comunidades que tienen redes de mujeres defensoras como lo es la Red Saramanta Warmikuna.

Bonilla explica también que, en el 2022, "se logró un proceso de amnistía, la Asamblea Nacional del Ecuador otorgó amnistía para cerca de 250 defensores y defensoras de la naturaleza y esto es un hecho histórico, muy importante, porque, por una parte, se reconoce que existe una persecución en contra de los defensores y defensoras, y por otra, se reconoce su inocencia" (2022).

Al respecto, Nathalia, termina diciendo que "frente a esto, el actual presidente del Ecuador interpuso una denuncia en contra de las amnistías para que sean declaradas inconstitucionales". Por último, la misma agrega que gracias al apoyo recibido por la ZTI, la Comunidad de Barranquilla de San Javier pudo enfrentar la criminalización en contra de sus líderes y empezar una estrategia para recuperar el territorio, de manos de la empresa *Energy & Palma* (Bonilla, 2022).

Ecuador

● Néstor Caicedo

Comuna Barranquilla de San Javier



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

La Comuna Barranquilla es una comunidad afroecuatoriana ubicada en la parroquia de San Javier, provincia de Esmeraldas, cantón San Lorenzo.

Néstor Caicedo, líder comunitario y presidente de la comuna, explica que, entre las violaciones de derechos humanos, se encuentran actividades extractivas que han ocasionado la pérdida de seguridad alimentaria y de tradiciones culturales, ocasionando fuertes problemas socioculturales como delincuencia, drogadicción y prostitución (2022).

En este sentido, Néstor manifiesta que las empresas realizan compras

ilegales de territorios que son avaladas por el Estado. Así, el mismo explica que, si bien el Estado entrega con celeridad los títulos de propiedad para estas empresas, no pasa lo mismo con los títulos para los nativos, para los cuales se demora años en entregar. (Caicedo, 2022).

El mismo agrega que en muchos de estos casos se presentan dobles titulaciones de propiedad. En este marco, Caicedo dice que las empresas han causado serias divisiones comunitarias entre los comuneros que, en varias ocasiones, aceptan los sobornos y se vuelven aliados de las empresas. Añade, asimismo,

que quienes rechazan estas dádivas, deben vivir amenazados (2022).

En cuanto a ataques contra personas defensoras de derechos humanos, el líder explica que "ya ha habido dos atentados en comunidades vecinas, nosotros suponemos que es la empresa porque esas personas son líderes comunitarios" (2022).

Néstor acota que existe una criminalización contra personas defensoras de derechos humanos y despojo de territorios. Relata que, a causa de una manifestación de tres meses realizada por la comunidad, la empresa palmicultora *Energy & Palma* denunció por robo a quienes realizaron la acción, y de esta manera la misma solicitó a la justicia ecuatoriana que otorgue medidas judiciales en contra de la comunidad. Manifiesta también que se realizó el uso desproporcionado de la fuerza pública y que, luego, la comunidad fue desalojada de su propio territorio ancestral (2022). Al respecto, Néstor explica más detalladamente el caso de la siguiente manera:

"Cuando nos dimos cuenta, ya teníamos las medidas cautelares, y estas señalaban que teníamos

que salir de ahí porque eso supuestamente era propiedad privada de la empresa. Efectivamente, nosotros demostramos al juez que estábamos varados en nuestro propio territorio, que eran territorios ancestrales y todas las cosas que habíamos hecho y para qué habíamos hecho. Esta paralización la hicimos porque la empresa durante muchos años no nos prestaba atención, pero al juez no le pareció y siguió con sus medidas. Nos mandaron 150 policías porque las personas de la empresa dijeron que nosotros éramos terroristas y que teníamos armas; los policías llegaron disparando, porque desde acá disparaban y corrían, no les importaba que ahí nosotros teníamos niños" (Caicedo, 2022).

Caicedo continúa diciendo que las demandas de la empresa en cuestión fueron exorbitantes por supuestos daños causados a esta, lo que devela, continúa diciendo el líder, un profundo desamparo por parte de la justicia ordinaria que afecta la dignidad humana. En este sentido el mismo explica lo siguiente:

"Nosotros nos retiramos, no se contentaron con eso, nos pusieron una demanda de 320 mil dólares.

El juez resuelve que el monto debe ser 151 mil dólares. Finalmente, en segunda instancia, el monto queda en 5 mil dólares. Nosotros estamos hasta ahorita con este problema, ya pasó la audiencia, el juez obligadamente cumple con su trabajo y él dice: sí van a pagar, pero ya no el precio que le sentenciaron en la primera instancia, sino que una cantidad accesible, amigable (5 mil dólares). Yo digo, una cantidad amigable ha de ser un dólar, para nosotros, pero, aunque sea un dólar que el juez nos sentencie, le está dando la razón a la empresa, y ese es el problema y nosotros acá estamos hasta las últimas consecuencias".

Néstor continúa detallando una persecución, hostigamiento y violación al derecho al trabajo de las personas defensoras de derechos humanos de la siguiente manera: "Creo que la empresa, de una u otra manera, ya está tratando de detenerme; particularmente yo no puedo conseguir trabajo en el Cantón San Lorenzo [...] Muchas cosas se me detienen, mi familia tampoco puede, los que tienen relación conmigo, mi hijo no puede trabajar, en estos días botaron a mi sobrino. El sicariato está bastante avanzado, en San Lorenzo,

ahorita matan por centavos". (Caicedo, 2022).

En relación con las estrategias colectivas de protección de derechos humanos, Caicedo manifiesta que tienen vínculos con organizaciones nacionales e internacionales, los que han permitido a su comunidad recibir ayudas y visibilizar el desamparo que sufren a causa de un Estado que no garantiza el respeto a la vida (2022).

Néstor agrega, en relación con la manifestación de 2019, lo siguiente:

"Nos paramos a reclamar nuestro problema, a decirles este es nuestro territorio y necesitamos soluciones, nos están contaminando, nos mataron los peces, sembramos y se muere, tenemos una sola producción, las plantas se mueren enseguida, porque todo el químico llega a nuestros árboles, entonces esa era una de las maneras que nos hicimos sentir; ahí sí la empresa comenzó a mirar" (Caicedo, 2022).

Néstor explica también que su comunidad, al tener una sola entrada, se ha impedido que entren sicarios. El mismo concluye haciendo énfasis en la importancia de que

las organizaciones internacionales ayuden en la protección de las personas defensoras de la naturaleza para que no sean asesinadas. Al respecto, finaliza diciendo lo que se detalla a continuación:

"Aspiro que las organizaciones internacionales que siempre apoyan,

vean la necesidad de la protección directamente a los defensores de la naturaleza, porque si no nos protegen muchos van a tener miedo, como pasa en mi comunidad; en mi comunidad en su gran mayoría tienen miedo a ser asesinados directamente por la empresa" (Caicedo, 2022).

Ecuador

● María José Andrade Cerda

Pueblo Kichwa de Sena,
Amazonía Ecuatoriana



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

La organización *Land s Life* desarrolla un programa de protección a personas defensoras de derechos humanos y jóvenes amazónicos, que incluye a la Primera Guardia Indígena de Mujeres de Napo. En cuanto a

esta Guardia, la lideresa María José Andrade Cerda, manifiesta que las violaciones de derechos humanos provienen de empresas mineras, legales o ilegales, que vulneran derechos, así como de empresas

hidroeléctricas y petroleras. Al respecto, la misma manifiesta que el Estado ecuatoriano es parte de estas violaciones ya que concesionó el territorio de su comunidad a una empresa minera sin realizar la Consulta Previa, Libre e Informada. En este sentido, María José, manifiesta que:

"A inicios del 2020, nos enteramos de que éramos parte de una concesión minera. El Estado nunca nos ha dado nada, ni una carretera, ni un puesto de salud, la escuela que funciona ahí tiene un solo docente para más de 40 niños. La gran compañía que tiene la concesión minera es una empresa canadiense". (Andrade, 2022).

Andrade manifiesta que la actividad minera ha causado divisiones en la comunidad. Así, por un lado, estaban las mujeres que rechazaban la minería, y por otro lado, los hombres que estaban más tentados a aprobarla. Agrega que, existieron persecuciones y amenazas de muerte a las lideresas de las comunidades que estaban en contra de la minería. Al respecto, la misma relata lo siguiente: "les decían a las principales líderes que, en vez de hacer fiesta de carnaval, sigan comprando los

ataúdes, porque las empezaron a perseguir" (2022).

María José continúa diciendo que el Estado no cumple las medidas de protección para las áreas naturales declaradas de protección de la siguiente manera: "estamos amenazados por una hidroeléctrica, por una petrolera y por la misma minera, entonces, una sola comunidad puede tener tantas afectaciones y al Estado no le importa, pese a que nosotros colindamos con un área natural, una reserva natural que se debe proteger, pero no le importa nada de eso al Estado porque necesita recursos" (Andrade, 2022).

Andrade añade que el desamparo del Estado propicia que las personas en las comunidades se vendan a las empresas y que "cuando el Estado no cumple con sus obligaciones de proveer servicios básicos, buena salud, buena educación, cuando ni siquiera provee un poco de fondos también para las organizaciones, cuando no tenemos nada que nos ampare, es fácil que se nos ataque, que logren esta división, entonces es una complicidad del Estado con las empresas" (2022).

La lideresa agrega, en cuanto al mercado emergente de servicios ambientales, que "en el futuro ya no vamos a tener solo que pelear a nivel territorial sino también con estas grandes empresas a un nivel de un capitalismo verde en el mercado, en los stocks, quién da más por nuestros territorios" (Andrade, 2022).

María José, al referirse a las estrategias de protección colectiva, manifiesta la creación de la Guardia Indígena de Mujeres frente al desamparo del Estado, así como frente a la actividad minera. En este sentido explica que "es una guardia formada, principalmente, por mujeres indígenas de la comunidad que, en vista del avance de la minería en nuestra provincia, decidimos unirnos para hacerle frente a esta amenaza, nos reunimos primero, porque antes el Estado ni siquiera una vía nos ponía a la comunidad" (Andrade, 2022).

Así, María José, aclara que fue importante volver a los saberes ancestrales propios para la creación de la Guardia, la defensa de los cuerpos y del territorio. Al respecto, manifiesta que "nosotras ya no hacíamos lanzas como hacíamos antes y tuvimos que volver a hacer

para defendernos a nosotras primero, entonces es un proceso" (2022).

Así también, relata que tuvieron que destituir a dirigentes que se dejaron sobornar por una empresa minera y que, de esa manera, posicionaron a mujeres en el poder: "le dividieron a nuestro dirigente principal y así mismo, logramos destituirle para que una mujer que estaba en contra de esta minera llegue a ese puesto, y así pasó en varias comunidades, las mujeres empezaron a liderar las comunidades como presidentas" (Andrade, 2022).

En este orden de ideas, la misma continúa explicando que es fundamental proteger el territorio con fuerza y valentía. Así, manifiesta lo siguiente: "no tenemos miedo a proteger nuestro territorio porque hacemos mucho más; el miedo a veces a morir se nos ha ido porque lo único que estamos haciendo es cuidar el territorio para nuestros hijos; si nuestros hijos van a tener el mismo territorio que nosotros pudimos disfrutar, con eso nos basta y nos sobra, decimos nosotras" (2022).

Continuando con otra estrategia de protección colectiva, Andrade

manifiesta la creación de una alarma comunitaria para proteger a las líderes, sus familias y el territorio. En ese marco, manifiesta lo que se detalla a continuación:

"Con autogestión logramos que al menos haya una alarma comunitaria para estas líderes mujeres, pero vivir en esa zozobra, amenazadas de que les van a matar no solo a ellas sino a sus familias, a sus hijos, lo que las mujeres más cuidan y protegen; es desastroso [...] Lo de la minería como tal no ha llegado todavía a mi comunidad, tenemos estas amenazas constantes sí, pero no hay un territorio donde ya nos estén talando el árbol porque nosotras hemos hecho un cordón como guardia indígena que no entren estas mineras, como digo, tenemos estas alarmas comunitarias y si vemos que algún extraño está queriendo entrar nos alertamos" (Andrade, 2022).

Así también, manifiesta la existencia de una organización interna para evitar la entrada de las empresas mineras. La misma dice que "y ¿cómo haces precisamente para que la empresa no gane?, es organizándote internamente, fortaleciendo tu estructura

organizativa, y empezamos a hacer más un trabajo interno de unirnos más las mujeres".

María José agrega que hay que recurrir al componente comunitario para la elaboración de mecanismos y elementos de defensa. Dice que "ahora los hombres también nos apoyan a nosotras, nosotras no hacíamos bien las lanzas, ahora ellos nos ayudan a hacer las lanzas, porque eso es lo comunitario, así son las comunidades indígenas y los pueblos afrodescendientes, que tenemos este componente comunitario" (Andrade, 2022).

Andrade termina resaltando la importancia del trabajo local y no solo el trabajo en escenarios internacionales. Así, explica que "está bien hablar también en marcos internacionales que nos protejan como pueblos indígenas, pero también debemos revisar e ir a nuestros territorios, a nuestras comunidades, fortalecernos entre nosotros porque mientras más unidos estemos, más difícil va a ser para las empresas y para el gobierno mismo, desatarnos y que ellos puedan ingresar a nuestros territorios" (2022).

Paraguay

● César Centurión

Federación para la Autodeterminación de los pueblos Indígenas (FAPI)



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

César Centurión, perteneciente a la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) explica, con relación a las violaciones de derechos humanos, que el Estado desconoce el territorio ancestral y emite resoluciones que niegan el derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios. Al respecto, en cuanto a las tierras de su comunidad, manifiesta lo siguiente: "dentro de estas 78 mil hectáreas que ellos llaman Parque San Rafael, nosotros llamamos como "Tekoha Guasu" que es Comunidad o Territorio ancestral, tenemos 28 comunidades, algunas con títulos, algunos no tienen, algunos están en proceso" (Centurión, 2022).

Por otra parte, refiere que el Estado y sus entes incumplen las resoluciones de protección. Así, el mismo dice que "la autoridad no respeta, por ejemplo, teníamos una resolución de deforestación cero en la zona, pero eso no se cumple". Así también, enumera como uno de los factores; la corrupción de la fuerza pública y que también la policía deja en libertad a los actores ilegales que invaden los territorios indígenas ancestrales. Centurión dice que "en Paraguay no importa la ley, solamente la plata del negocio que facilita al tráfico de madera ilegal dentro de territorios ancestrales" (Centurión, 2022).

César agrega y explica otras violaciones de derechos humanos de la siguiente forma: "ataques con armas de fuego, capturas ilegales y quema de viviendas y pertenencias, desalojo de pueblos y comunidades a causa de hidroeléctricas, la deforestación avanza en el territorio y trae problemas de seguridad alimentaria" (Centurión, 2022).

En cuanto a las estrategias de protección colectiva de derechos humanos, el mismo dice que, en primer lugar, se tiene los monitoreos comunales en apoyo a las comunidades que se encuentran dentro del área *Tekoha Guasu**. En segundo lugar, existen procesos organizativos con la FAPI para recuperar áreas ancestrales como el *Tekoha Guasu*. En tercer lugar, César manifiesta la importancia del apoyo de las redes internacionales para mantener la esperanza y la fuerza, y que estas permitan continuar con la lucha a nivel local. Así también, el mismo agrega que es trascendental conservar la cultura como forma de lucha y resistencia. En este marco, el mismo explica

lo siguiente: "seguimos también siempre fortaleciendo nuestra cultura, nuestro idioma, mediante eso estamos todavía en pie de guerra. Siempre tenemos presente nuestra cultura, nuestros propios rituales, todo eso tenemos todavía" (Centurión, 2022).

Otra de las estrategias aludidas es la construcción de un Plan de Vida que es un organizador para ubicar la dirección de los integrantes de la Federación, gestiones administrativas de la parte documental, a fin de acreditar lo que contiene el territorio por medio de mapeos territoriales, que afirman la pertenencia e identidad cultural. Igualmente, César explica que estos mapeos territoriales sirven "para poder demostrar a la autoridad que acá estamos tal comunidad, acá tenemos nuestro cementerio, todas esas cosas, nuestras pertenencias". Al concluir, el mismo manifiesta que es fundamental una conciencia y disposición para una lucha constante frente a un Estado que incumple sus obligaciones de protección (Centurión, 2022).

* Idioma indígena guaraní que refiere un lugar sagrado dentro de sus tierras ancestrales.

Perú

● Quinto Inuma Alvarado

Dirigente de Santa Rosillo de Yanayacu, comunidad base de FEPIKECHA



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Quinto Inuma, de la organización FEPIKECHA, explica, en relación con las violaciones de derechos humanos, la titulación de territorios colectivos y despojo de áreas naturales que deberían ser protegidas, por ejemplo; el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, y a su vez, las constantes invasiones de tierra a manos de taladores ilegales de madera, ganaderos y narcotraficantes. Estos últimos, explica Quinto, usan el territorio para la siembra de coca y para pistas clandestinas de extracción de la droga. Manifiesta también que, estas actividades

extractivas, depredan los bosques primarios y contribuyen al calentamiento global (Inuma, 2022).

Por otra parte, Quinto menciona las amenazas de muerte contra la gran mayoría de los líderes de la región San Martín de la siguiente manera: "De verdad no se puede caminar libremente" [...] "Somos defensores de derechos humanos reconocidos, pero en papel, no tenemos ninguna ayuda, como defensores vivimos amenazados, corremos de un lugar a otro, no tenemos un lugar donde podemos estar en paz" (Inuma, 2022).

Asimismo, Quinto resalta el abandono e inatención estatal frente a las denuncias interpuestas por los pueblos indígenas que buscan proteger sus territorios de la siguiente manera: "Las leyes avalan más a los ilegales que a los legales; nosotros, como indígenas, somos verdaderos protectores del ambiente, pero aun así no tenemos ese valor, no tenemos ese resultado cuando nosotros hacemos nuestras denuncias, todo se archiva"(Inuma, 2022).

Inuma, detalla que, como formas de protección colectiva de derechos humanos, se encuentran las siguientes: mecanismos de control y vigilancia comunitarios como rondas y patrullajes rutinarios, incluidos patrullajes nocturnos, visibilización de la problemática a nivel internacional porque a nivel nacional las denuncias no son escuchadas. En este sentido, el mismo manifiesta lo siguiente: "Creo que a nivel internacional podemos hacer

más acto de presencia de nuestras denuncias y así vamos a poder, cada día más, ser fortalecidos, buscamos una vida digna como muchos se merecen" (Inuma, 2022).

Por último, Quinto también resalta lo siguiente: "yo creo que nos merecemos el respeto, nos merecemos como indígenas que nuestros derechos no sean vulnerados, y todos somos iguales, seamos negros, blancos, tenemos la misma sangre y eso nosotros debemos puntualizar" [...] "Hoy en día en la ciudad tienen de todo, pero nosotros defendiendo la Amazonía, defendiendo nuestros bosques, ¿qué tenemos?, solamente lo que tenemos son amenazas, torturas, tenemos secuestro, ese es el pago de nosotros" [...] "Cuando depredan nuestros bosques pues ahí están nuestros alimentos, nuestra vida, ahí está el agua que cuidamos nosotros ancestralmente" (Inuma, 2022).

Perú

● Rolando Escobar Chaves y Graciela Karina Reátegui Mori

Comunidad Santa Clara de Uchunya, Departamento de Ucayali



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Rolando Escobar y Graciela Reátegui, en relación con las violaciones de derechos humanos, manifiestan que los pueblos indígenas en Perú, se encuentran en un estado de abandono crítico por parte del Estado en temas relacionados con la salud, la educación y la vivienda, así como en niveles de desempleo que han llevado a que los jóvenes abandonen las comunidades. En este sentido, los mismos expresan lo siguiente: "resumiendo; nuestros pueblos aún seguimos afectados por el colonialismo, porque necesitamos alzar nuestra voz y protestar por nuestros derechos" (Escobar y Reátegui, 2022).

En ese sentido, apuntan que la corrupción del Estado se asienta en todos los departamentos de Ucayali y que existe un encubrimiento del narcotráfico y de la siembra del cultivo ilícito de coca. Por dar un ejemplo, los mismos citan el caso de la Comunidad Nativa Flor de Ucayali de la siguiente manera: "En noviembre de 2019, la Fiscalía del Ambiente ingresa a la comunidad para poder constatar las denuncias que vienen haciendo los pobladores, las autoridades de esta comunidad, verificando efectivamente que sí hay presencia de cultivos ilícitos, sin embargo, sorpresivamente cuando el fiscal retorna a su centro de labores,

opina y concluye que no hubo ningún tipo de deforestación, ni hubo cultivos ilícitos, por lo cual se ha archivado esta denuncia" (Escobar y Reátegui, 2022).

En cuanto a las consecuencias de las violaciones de derechos humanos, Rolando y Graciela explican, en primer lugar, como causa principal: la corrupción estatal, que los narcotraficantes han tomado el mando en los territorios, y que las comunidades sufren amedrentamientos y amenazas de muerte. Siguen diciendo que una de las localidades más afectadas es la Comunidad Santa Clara de Uchunya ya que, esta sufre de una vasta deforestación a causa del cultivo de palma aceitera. En este sentido, detallan que "son 8000 hectáreas de deforestación". Por otra parte, mencionan que en la región de Ucayali también hay minerías extractivas y agronegocios. Asimismo, dicen que el Estado no realiza consultas previas, libres e informadas a los ciudadanos (Escobar y Reátegui, 2022).

En relación con las estrategias colectivas de protección de derechos humanos, los mismos cuentan que, en el 2021, la comunidad, en alianza con la Federación de Comunidades Nativas, y con el Instituto de Defensa Legal, lograron que el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos dicte una medida de protección para la comunidad Flor de Ucayali, siendo el primer triunfo de la FECONAU (Escobar y Reátegui, 2022).

No obstante, Rolando y Graciela, aclaran que esta medida de protección aún no ha sido aplicada porque no hay un plan de implementación por parte de los entes estatales. Al respecto, ambos terminan explicando lo siguiente: "nosotros seguimos insistiendo para que haya un plan y haya intervención en esta comunidad, al menos que pongan un puesto policial, pero lo único que ellos saben decir es que no tienen presupuesto, hay muchos peros, pero hasta ahí, los hermanos indígenas siguen siendo amenazados" (Escobar y Reátegui, 2022).

Perú

● Miguel Hary Guimaraes Vásquez

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)



Crédito fotografía: Yeimy Arauque Contreras

Miguel Guimaraes revela, respecto a las violaciones de derechos humanos en las comunidades, que no hay seguridad jurídica para las comunidades indígenas en el país y que las titulaciones de sus territorios tardan décadas mientras las empresas extractivas las obtienen con facilidad (Guimaraes, 2022).

Al respecto, Guimaraes manifiesta que "la comunidad Santa Clara de Uchunya viene pidiendo estos reconocimientos de su territorio ancestral desde hace más de 20 años, mientras que esta empresa no tiene ni cinco años, lo que ha hecho es en menos de un mes lograr todo

lo que tiene ahora, supuestamente porque ya el Estado le otorga un título que reconoce que es el dueño" (2022).

Así, el mismo manifiesta que hay "más de 10 mil hectáreas de bosques primarios deforestados para sembrar la palma aceitera y agronegocios". Además, Miguel alude que la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) sufre el problema de la minería ilegal (Guimaraes, 2022).

En cuanto a las consecuencias de las violaciones de derechos humanos, Miguel explica que estas

se pueden resumir en acciones como amedrentamiento, amenazas y asesinatos por narcotráfico. En este orden de ideas, el mismo explica lo siguiente: "Yo tuve en mi celular fotos de personas descuartizadas, diciendo que si sigo haciendo las denuncias me va a pasar lo mismo". Inclusive el gobierno regional de Ucayali niega la existencia de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) "porque quiere seguir dando grandes concesiones forestales". Además, expone que los recursos de cooperación climática no llegan a las comunidades y se pierden entre gastos burocráticos del gobierno (Guimaraes, 2022).

Con relación a las estrategias colectivas de protección, Miguel resalta la estructura organizativa de AIDSESP en los programas de incidencia nacional, y en ese sentido, la protección a la vida e integridad de las personas indígenas defensoras de derechos humanos. Así, entre las nueve organizaciones regionales, hay cuatro programas de defensores y defensoras: FENAMAD; Loreto, donde el gobierno niega la existencia de los PIACI; Ucayali y ORAU. También existe un programa

de comunicación indígena y además, se acuerdan alianzas internacionales para enfrentar el abandono estatal. En cuanto a estas últimas, Miguel dice que "por las alianzas que tenemos, todavía puedo estar aquí y contar la experiencia que vivimos cada uno en nuestras regiones" (Guimaraes, 2022).

Igualmente, Guimaraes agrega que el Centro de Información y Planificación Territorial de AIDSESP (CIPTA), permite monitorear la situación de los territorios indígenas a nivel nacional y fortalecer sus líneas de acción. Sigue explicando que por medio del CIPTA han creado un sistema de alertas tempranas que incluye protección de personas defensoras, alertas sanitarias, incendios forestales, tráfico de fauna silvestre, deforestación, contaminación, invasión, así como asesinatos de personas defensoras ambientales. Miguel acota que desde este sistema tecnológico se monitorean los casos y hacen incidencia frente a diferentes instituciones estatales y que se desarrolla el uso de drones para monitoreo y alimentación de la plataforma CIPTA (2022).

De igual modo, Miguel dice que se puede resaltar la creación de iniciativas económicas en las comunidades para garantizar la seguridad alimentaria y la valorización de saberes propios. Al respecto, el mismo manifiesta lo siguiente: "estamos desarrollando la agricultura orgánica a pesar de estos desafíos y se ha demostrado en la época de pandemia que los conocimientos tradicionales en tema de medicinas ancestrales nos han ayudado mucho a resolver los problemas" (Guimaraes, 2022).

Así también, explica que la titulación de tierras se realiza con recursos que son manejados directamente por la AIDSESEP. En este sentido, Miguel desarrolla lo siguiente: "Se han titulado por lo menos 200 comunidades con pequeños fondos que AIDSESEP ha tenido la oportunidad de manejar directamente, en comparación con el Estado que tiene 80 millones de dólares para titular, que solo ha titulado 7 a 10 comunidades, creo que a veces no es el recurso, sino la

voluntad política que establecen los gobiernos, si no hay voluntad política a pesar de los recursos que tenga el gobierno, no lo va a priorizar" (Guimaraes, 2022).

Miguel termina manifestando lo siguiente:

"Nosotros vemos nuestros territorios, nuestros bosques de manera integral, porque tenemos una relación espiritual, no sólo es un bosque que hay que talar o deforestar para tener recursos económicos sino que nosotros tenemos una convivencia espiritual, nos respetamos entre todos de manera integral, porque, finalmente, de estos espacios nosotros seguimos viviendo, transmitiendo nuestros conocimientos de generación en generación y también porque queremos asegurar nuestros territorios, porque queremos que las generaciones que vengan detrás nuestro tengan las mismas oportunidades que nosotros estamos teniendo" (Guimaraes, 2022).

Conclusión

Por un lado, los Estados, a través de sus respectivos gobiernos, no solo no cumplen con su papel de garante de derechos humanos, sino que violan derechos, ya sea por acción o por omisión. No obstante, es importante establecer que, con respecto a Colombia, todas las personas defensoras, concuerdan que el país atraviesa un momento coyuntural esperanzador, considerando que el cambio de gobierno, representado por el presidente Gustavo Petro, busca la construcción de una paz total a través de diálogos vinculantes entre todos los grupos armados, las comunidades y demás actores sociales.

Por otro lado, entre las principales afectaciones empresariales que ocasionan las diversas actividades agroindustriales, ganaderas y extractivas, resaltan la deforestación, la contaminación del agua y la pérdida de soberanía alimentaria, además de un sinnúmero de afectaciones socioculturales, ambientales y económicas.

Los organismos de la fuerza pública como la Policía y las Fuerzas Armadas son parte importante de la vulneración de derechos humanos y de derechos de la naturaleza. También están los grupos armados al margen de la ley como guerrillas, paramilitares y sicarios, empresas petroleras, empresas de transición energética, narcotraficantes, empresas palmicultoras, empresas mineras, legales e ilegales de gran escala y a cielo abierto, empresas de monocultivos agroindustriales como caña de azúcar, soja, trigo y maíz, parques industriales, taladores y traficantes de madera, traficantes de tierra, empresas ganaderas, hidroeléctricas, y organizaciones "fantasmas".

La criminalización de las personas defensoras de derechos humanos se devela, muchas veces, como una estrategia operada de manera conjunta por el Estado y las empresas, para limitar la protección colectiva de derechos y lograr el despojo de los territorios.

Las lideresas y los líderes comunitarios que relatan las vivencias y estrategias de protección colectiva, manifiestan una preocupación general porque se evidencia que gran parte de América Latina, va en la misma dirección de países como Colombia y Brasil, en relación con los altos índices de violencia y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos.

Si bien es muy importante que las comunidades y las organizaciones se sigan protegiendo de manera conjunta, organizada y sinérgica, ante las amenazas y las violaciones de derechos humanos que sufren en sus territorios a causa de agentes externos, es trascendental también que los Estados, no solo se comprometan, sino que actúen, protegiéndolas. Así también, urge que estos controlen y sancionen a las empresas y cadenas de suministros mundiales que vulneran derechos.

Es igual de importante que la defensa territorial desde las bases siga contando con el apoyo y la cooperación internacional. Las redes internacionales permiten visibilizar y denunciar las problemáticas que, a nivel nacional, no son escuchadas

o atendidas, mientras que el trabajo local permite una sólida organización y cohesión interna que fortalece la protección del territorio. Así las cosas, para lograr una verdadera incidencia y protección de las personas defensoras de derechos humanos, es necesario que el eje internacional y el eje comunitario local funcionen cohesionada y simultáneamente.

Las personas defensoras de derechos humanos concuerdan en la existencia de una violencia que es ejercida de manera estructural en toda la región, por lo tanto, las estrategias para enfrentar estos conflictos deben, igualmente, construirse y aplicarse de manera regional.

Desde los sistemas de protección regional y universal de derechos humanos, es importante que no solo se visualice el rol individual de las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente, sino que se resalte a las comunidades defensoras, dándoles toda esa fuerza a la cosmovisión y protección colectiva de derechos humanos, de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales.

Si bien el derecho internacional de los derechos humanos viene desarrollando una importante gama de legislaciones, observaciones y jurisprudencia en torno a la protección de las personas defensoras de derechos humanos, todavía se puede observar una profunda brecha entre lo que dicen estos estándares

y mandatos y lo que ocurre en los territorios. No obstante, las luchas comunitarias demuestran una inquebrantable convicción de seguir defendiendo sus tierras y sus recursos naturales, lo que favorece a toda la humanidad que es testigo de las afectaciones del cambio climático y el calentamiento global.

Referencias bibliográficas

- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. Caracas. Suplidora Van, C.A. 6ª Edición.
- Asociación de Jóvenes Indígenas de Dourados. (s.f.). aji. <https://jovensindigenas.org.br/aji/>
- Coalición de Tolerancia Cero (s.f.). Qué hacemos. <https://es.zerotoleranceinitiative.org/about>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s.f.). Defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/defensores/defensorescap9-10.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s.f.). Derechos Humanos, segunda sección. <http://www.cidh.org/indigenas/indigenas.sp.01/articulo.II.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s.f.). Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/defensores/defensorescap1-4.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comunidad Yakye Axa Vs. Paraguay, 17 de junio de 2005.
- Escobar, J. y Bonilla-Jiménez, F. (2017). Grupos focales: una guía conceptual y metodológica.
- Cuadernos hispanoamericanos de psicología, Vol. 9 N°1, 51-67. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/957/1/Gupos%20focales%20una%20gu%C3%ada%20conceptual%20y%20metodol%C3%B3gica.pdf>
- Forest Peoples Programme (s.f.). Organizaciones de Población Desplazada, Étnicas y Campesinas. <https://www.forestpeoples.org/es/node/50353>

- Forest Peoples Programme (s.f.). Proceso de Comunidades Negras (PCN) y Palenke Alto Cauca (PAC). <https://www.forestpeoples.org/es/partner/proceso-de-comunidades-negras-pcn-y-palenke-alto-cauca-pac>
- Mendieta, M. (2015). Defensoras y defensores de derechos humanos. Relatos de lucha por la tierra. Asunción, Arandurã.
- Mendieta, Maximiliano. (2018). El principio de igualdad y no discriminación. Aproximaciones a la discriminación estructural del Estado paraguayó hacia los pueblos indígenas. Universidad de Guadalajara Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, 10, 153-180.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.).
- Conceptos clave sobre los DESC - ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados respecto de los derechos económicos, sociales y culturales? <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights/state-obligations>
- Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. http://www.diputados.gov.py/simore/Compendio_Onu_Simore_2022.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (1998). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de Derechos Humanos, 1998. <https://www.ohchr.org/es/civic-space/declaration-human-rights-defenders>
- Organización de las Naciones Unidas (2019). Informe sobre impunidad en las violaciones y abusos de derechos humanos contra personas defensoras de derechos humanos https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/GA74/CN_report_Impunity_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (s.f.). Proteger los derechos humanos. <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights>
- Organización de los Estados Americanos (s.f.). ¿Qué es la CIDH? <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>

